



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0783-2025-R-UNA



Puno, 21 de marzo del 2025

VISTOS:

El OFICIO N° 025-2025-D-FE-UNA-PUNO de fecha 09 de enero del 2025, cursado por el Decano de la Facultad de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios, referido a la aprobación de las Tasas Educativas para el Proceso de Admisión 2025 de la mención en: EPIDEMIOLOGÍA y DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD del Programa de Maestría en Salud Pública de la Unidad de Posgrado, Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, el Art. 8° del Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano, señala: "El Estatuto reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a la UNA PUNO se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria y demás normas aplicables;

Que, el Art. 116°, numeral 116.8 del Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, señala que es Atribución del Consejo de Facultad, "**Proponer a Consejo Universitario las tasas de las pensiones de enseñanza de las unidades de posgrado**";

Que, en fecha 07 de enero del 2025, mediante Resolución de Decanato N° 012-2025-D-FE-UNA-PUNO de la Facultad de Enfermería de esta Universidad, se resolvió Aprobar, las Tasas Educativas para el Proceso de Admisión 2025 de la mención en: EPIDEMIOLOGÍA y DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD del Programa de Maestría en Salud Pública de la Unidad de Posgrado, Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

Que, la Unidad de Planeamiento y Modernización – Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNA-PUNO, ha emitido el INFORME N° 0030-2025-UPM-OPP-UNA-P (28-01-2025), por lo cual, es opinión de esta Sub Unidad que el requerimiento debe continuar con el trámite correspondiente; las tasas educativas deben ser previamente aprobadas mediante Resolución Rectoral; una vez aprobadas serán recopiladas y plasmadas en el Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE por corresponderle y posteriormente publicadas en el Postal de Transparencia de la Universidad;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con el OFICIO N° 0793-2024-D-UPG-FE-UNA-PUNO, formulado por la Directora de la Unidad de Posgrado, Facultad de Enfermería UNA Puno, en concordancia con el pronunciamiento legal favorable contenida en el INFORME LEGAL N° 429-2025-OAJ-UNA-PUNO (03-03-2025) de la Oficina de Asesoría Jurídica UNA-Puno; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; confieren al Rectorado de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR, en todos sus extremos, la RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 012-2025-D-FE-UNA-PUNO de fecha 07 de enero del 2025, en vía de regularización, por la que se aprueba, las **Tasas Educativas para el Proceso de Admisión 2025** de la Mención en: EPIDEMIOLOGÍA y DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD del Programa de Maestría en Salud Pública de la Unidad de Posgrado, Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme se detalle en el siguiente cuadro:

MENCIÓN	CONCEPTO	COSTOS S/.
EPIDEMIOLOGÍA	DERECHO DE INSCRIPCIÓN POR ADMISIÓN	300.00
	CARPETA DE ADMISIÓN	50.00
	DERECHO DE MATRÍCULA POR CICLO	315.00
	DERECHO DE ENSEÑANZA POR CURSO	600.00
DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	DERECHO DE INSCRIPCIÓN POR ADMISIÓN	300.00
	CARPETA DE ADMISIÓN	50.00
	DERECHO DE MATRÍCULA POR CICLO	315.00
	DERECHO DE ENSEÑANZA POR CURSO	500.00

Artículo Segundo. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Escuela de Posgrado, la respectiva Facultad y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

...///



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 0783-2025-R-UNA



21-03-2025

Pág. 02

///...

Registrese, comuniquese y cúmplase.



Abog. LETILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- * Vicerrectorados: Académico
- * Dirección General de Administración
- * OCI, OAJ, OPP, OTI
- * ESCUELA DE POSGRADO
- * FACULTAD, Portal de Transparencia, Unidad de Posgrado FE.
- * Archivo/2025
- fzh/.



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR


Paulino Machaca Ari